



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 26 de Setiembre de 2023.

VISTO: El Informe N° 126-2023-MPSCH/AD, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por el Contador General de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, sobre la acreditación de nueva responsable de la autorización de la fase devengado y compromiso; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por tanto están facultadas para ejercer actos de gobierno y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, según el artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal;

Que, los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 017-2022-EF/50.01, tiene por objetivo establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en los operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672-2023-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que la información del Gasto Devengado, registrado, transmitido y autorizado por la Entidad a través del SIAF-SP, tiene carácter de Declaración Jurada; en ese sentido, la conformidad y cumplimiento de la legalidad del gasto es de exclusiva competencia y responsabilidad de la Entidad; asimismo, el numeral 5.2) del artículo 5° referido, señala que el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces en la Entidad, en su condición de responsable de la autorización del Gasto Devengado y del Gasto Girado, establece las condiciones operativas y los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen el adecuado acceso al aplicativo informático “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01, dispone que el Director General de Administración debe adoptar las medidas necesarias y oportunas de manera que el personal acreditado para autorizar el Gasto Devengado, cuente con su respectivo Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE) y su clave asociada (PIN), para asegurar la continuidad de la pagaduría; asimismo, debe disponer lo conveniente ante ausencias de personal autorizado para devengar y/o contingencias similares que correspondan al ámbito de gestión propia de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MPSCH de fecha 27 de febrero del 2023, se acreditó a los responsables de autorizar los registros de los Compromisos. Y mediante la Resolución de Alcaldía N° 118-2022-MPSCH de fecha 31 de enero del 2023, se acreditó a los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para el Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, mediante el Informe N° 126-2023-MPSCH/UC-EJVR, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Contador General de esta Entidad, manifiesta que mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2023-MPSCH se acreditó como responsable de autorizar la fase devengado y compromiso, a la señorita Lorena Marycruz Marcos Quezada, que a la fecha ya no labora en la entidad, siendo necesario acreditar a otras personas para la autorización en el aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”, previa autorización de ejecución del gasto por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco. Asimismo, señala que para dinamizar la operatividad de la Oficina General de Administración y Finanzas, se tome en consideración agregar a la R.A. N° 118-2023-MPSCH y R.A. N° 157-2023-MPSCH acreditar para autorizar la fase devengado y compromiso a la Srta. Cortez Ulloa Valerie, con DNI N° 70279850, celular: 978301195, correo electrónico: cvalerieu@gmail.com, que fue asignado funciones a la Oficina General de Administración mediante Memorandum N° 0306-2023-MPSCH/GM, con la finalidad que se emita el acto administrativo para su acreditación, según corresponda;

Que, de conformidad con la normativa antes expuesta y el indicado Informe de la Oficina de Contabilidad, es procedente emitir el acto resolutorio que acredite a la nueva responsable de autorizar la fase devengado y compromiso, en la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672-2023-MPSCH

Pág. 2 de 3.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como nueva responsable de autorizar la fase devengado y compromiso, que se acreditará en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a la siguiente servidora de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco:

Nombres y Apellidos : Valerie Cortez Ulloa
DNI : 70279850
Número de celular : 978301195
Correo electrónico : cvalerieu@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, proceda al registro correspondiente de la servidora Valerie Cortez Ulloa, en los aplicativos SIAF de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" y en el "Modulo de Autorización de la Administración Financiera", en su calidad de responsable de autorizar la fase devengado y compromiso en la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en todos sus extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MPSCH de fecha 27 de febrero del 2023, por la que se acreditó a los responsables de autorizar los registros de los compromisos, y ratificar la Resolución de Alcaldía N° 118-2022-MPSCH de fecha 31 de enero del 2023, la cual acredita a los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para el Ejercicio Presupuestal 2023, con excepción de la acreditación del señor JHON EWAR ROSAS BLAS, quien ha sido substituido por el señor JEISI DAVID ARTEAGA ESQUIVEL.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE de conocimiento la presente Resolución a la servidora acreditada, así como a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina General de Administración y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE